ACEPTACION DE OFERTA N° 085-MDN-DIGSA-DISAN-HONAM-2021

Señor
FULTON MARINO MORENO MORENO
C.C No: 16.608.983 de Cali
Representante legal: ELECTROMET LTDA
Nit: 900559736-7
Dirección: CL 54 8 B10
Teléfono: 4103399 – 3166901968
Correo: gerencia@electromet.com.co
Cali – Valle Del Cauca.

En atención al proceso **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 099-MDN-DIGSA-DISAN- HONAM-2021.** De conformidad con lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015, la suscrita señora Teniente de Fragata DANIELA FERNANDA LEUDO CASTRO mayor de edad, con domicilio en Bahía Málaga, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.371.463 expedida en Cartagena, quien actúa como Subdirectora Administrativa y Financiera del Hospital Naval de Bahía Málaga, acuerdo OAP 1739 del 17 de diciembre de 2020, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución 1897 del 29 de junio del 2021, Expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en consecuencia representa a la **"DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA**, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día 03 de noviembre de 2021 a través de su representante legal, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública, para contratar el **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA**. Se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA
NIT CONTRATANTE:	830.039.670-5
CONTRATISTA:	**ELECTROMET LTDA**
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA:	900559736-7
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**FULTON MARINO MORENO MORENO**
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.608.983 de Cali
CLASE DE PERSONA:	JURIDICA
DIRECCION:	CL 54 8 B10
CIUDAD:	Cali – Valle Del Cauca.
TELEFONO:	4103399 – 3166901968
E-MAIL:	gerencia@electromet.com.co
CUENTA BANCARIA:	CUENTA DE AHORROS N° 20589055609 de Bancolombia
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	**A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	C.D.P. N° 9421 de fecha 17 de junio de 2021
OBJETO:	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA.**
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	El proveedor escogido se compromete a prestar el servicio objeto del contrato en la instalación relacionada a

<table>
<tr><td></td><td>continuación, acuerdo solicitud de servicio del supervisor del contrato y orden de servicio suscrita por el Jefe de Abastecimientos así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SIGLA</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 3056 BUENAVENTURA</td><td>ESM 3056</td><td>CARRERA 3 #08-40 BARRIO LAS MERCEDES.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>El presupuesto de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, para la ejecución del presente proceso de contratación es CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($5.099.150) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9421 de fecha 17 de junio de 2021</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>El valor del contrato a suscribir será por el valor CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($5.099.150) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, La Dirección de Sanidad Naval pagará al contratista el valor del contrato resultante de este proceso previa presentación de la factura o cuenta de cobro, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en un PAGO TOTAL O PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC".
Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA.
En ningún caso EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta</td></tr>
</table>

no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA.

RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO:

El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020 así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA).
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 15-01-11-059;0XX-ARC DISAN-20XX;facturaelectronicahonam@armada.mil.co
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML)
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma. PARÁGRAFO XX2: Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes. PARÁGRAFO XX3: Para los contratos que son objeto de auditoría, una vez sea aprobada la factura por parte del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de su recepción en la plataforma OLIMPIA IT, el supervisor procederá a radicar la factura y documentos entregados por el CONTRATISTA área de auditoria (tener en cuenta lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto de la presente cláusula) y así se dará inicio al proceso auditor en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, Manual

	Único de Glosas (anexo 6 de la Res 3047) y Directiva Transitoria No. 20200423600879813 MDN-COGFMCOARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 del 19 de marzo de 2020 "Auditoria Centralizada de la Red Externa" ; en caso de existir glosas como resultado de la auditoria, se tramitarán a través de Notas Crédito o Débito según corresponda, como requisito para dar trámite al proceso de pago. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE NO EXISTIRAN PAGOS PARCIALES Y SOLO SE CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE PAGO UNA VEZ SE PROTOCOLICE EL ENVIO DE LA NOTA DEBITO O NOTA CREDITO SEGÚN SEA EL CASO, POR PARTE DEL CONTRATISTA.
FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO:	Los servicios objeto del presente contrato deberán ser entregados una vez emitida la Orden de Servicios debidamente diligenciada y firmada por el Jefe de Adquisiciones y por el Ordenador del Gasto del Hospital Naval de Bahía Málaga, a partir de la cual el contratista contara con 5 días hábiles para dar inicio a los servicios de objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y del cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato y a lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 modificado por la ley 789 de 2002, Art 23 de la Ley 1150 de 2007, Art 41 de la Ley 80/93, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y hasta **15 de Diciembre de 2021** o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada.
SUPERVISOR:	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de MÁLAGA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: Grado y Nombre: **TK IAN SANTIAGO URREA CANO** Cédula: 1.067.913.282 Cargo: Jefe Departamento Administración DMBUN Correo: ian.urrea@armada.mil.co Celular: 3105906309 Auxiliar de supervisión Grado y Nombre: **S1 LOZANO DEVIA CARLOS** Cédula: 97.447.408 Cargo: Jefe Servicios Generales DMBUN Correo: carlos.lozano@armada.mil.co Celular: 3214241022 Quien tendrán las siguientes obligaciones: 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad. 2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 3. Solicitar cuando lo considere pertinente que el contratista exhiba o aporte la Póliza de

	Responsabilidad Civil – clínicas y hospitales que se obligó a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. **4.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **6.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. **7.** Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato. **NOTA:** El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquiera eventualidad y se realizará el cambio de acuerdo formato NOTIFICACION DE SUPERVISORES VERSION 4.0 por la oficina de CONTRATOS HONAM.
LIQUIDACION:	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución, si no fuere posible, a Hospital Naval de MÁLAGA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.
GARANTIAS:	El contratista dentro de los tres (3) días después de aceptada la oferta, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA, NIT. 830.039.670-5, a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

	TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. **ASEGURADO BENEFICIARIO:** Será la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA, con NIT 830.039.670-5. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO**: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO QUINTO**: El HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEXTO**: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **NOTA 1:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 2:** En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales

	correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco. **NOTA 3.** En el evento de constituirse póliza de seguros deberá figurar como asegurado beneficiario la Dirección de Sanidad Naval-Hospital Naval de Bahía Málaga. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES:	➢ **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **1.** Prestar los servicios objetos del presente contrato de prestación de servicios con la mayor diligencia, cuidado y calidad, garantizando en su totalidad un excelente servicio, eficiencia, eficacia, puntualidad, responsabilidad en el servicio y la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. **2.** Cumplir con los mantenimientos de los equipos en el plazo acordado por las partes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas establecidas dentro de la invitación garantizando la calidad de los mismos. **3.** Presentar las Facturas y/o cuentas de cobro correspondientes, después de cada pedido cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por **EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA** **4.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de suministro de bienes, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de **EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA.** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. **5.** Devolver al **HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de adquisición de bienes.

	6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **7.** El CONTRATISTA suministrará los repuestos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual con sus propios medios y recursos, incluido costos de transporte, flete y descargue de este material, sin que esto genere costos adicionales para el Hospital Naval de Bahía Málaga. **8.** Garantizar la reposición de los repuestos y accesorios que salgan defectuosos o de mala calidad y/o en el lapso de la garantía. **9.** Después de firmada por quien corresponda y entregada la orden de suministro el contratista contara con quince días calendarios para la entrega e instalación de los equipos en la dirección antes mencionada en optima condiciones. **10.** El contratista deberá asegurarse de que los repuestos y los mantenimientos sean recibido a satisfacción por el supervisor del contrato el cual deberá general un acta de recibo satisfacción. **11.** El Hospital Naval de Bahía Málaga, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor de los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el Anexo "A", evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales a los ya pactados. **12.** Los repuestos y accesorios a utilizar durante los trabajos de mantenimiento de los aires acondicionados acuerdo características deben ser de muy buena calidad, nuevos, originales de fábrica, no re manufacturados o repotenciados. Deben venir debidamente sellados. El proponente se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. **13.** En caso que la entidad requiera algún otro servicio que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado que adelanta el supervisor del contrato. Para determinar el valor de estos servicios, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborará estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios **14.** EL contratista deberá adoptar las medidas necesarias para preservar las características físicas, químicas y de seguridad de los repuestos y accesorios suministrados y requeridos para la prestación de los servicios, que por motivos de agua, luz, calor y seguridad pudieran llegar a dañarse o perderse. De igual forma si esto llegara a ocurrir el contratista deberá responder por el cambio o reemplazo de estos materiales afectados. **15.** El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios excediendo el valor contratado, teniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato.

➢ **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

GENERALES:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Autoretención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Málaga se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Málaga repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

	13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **ESPECIFICAS:** **1.** Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. **2.** Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado. **3.** El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. **4.** El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio. **5.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos **6.** Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios. **7.** velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **8.** Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II por las partes intervinientes (entidad- proveedor). Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por el Hospital Naval de MÁLAGA; **2)** Expedición del Certificado Registro Presupuestal; y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales. Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá suscribirse el acta de inicio en la cual constará el día exacto a partir del cual comienza la ejecución del contrato.
INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:	En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: MULTAS Y SANCIONES: EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se

	liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar y/o prestar según corresponda, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de MÁLAGA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. **NOTA**: El acto administrativo que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP **II** y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Hospital Naval de MÁLAGA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incumplido; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista . La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause el Hospital Naval de MÁLAGA. No obstante, el Hospital Naval de MÁLAGA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al

	procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

Las estipulaciones contenidas en la invitación pública, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. **El plazo de ejecución del contrato empezará a partir de la aprobación de la póliza** de garantía única por parte del Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga, con la acreditación adecuada de los requisitos de ejecución, Para lo cual se le informará al contratista sobre la expedición del registro presupuestal; así entonces, la póliza de garantía única solicitada deberá constituirse dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado y/o notificado de la aceptación de su oferta. Dada Buenaventura D.E - Bahía Málaga a los **09 días del mes de noviembre de 2021.**

Teniente de Fragata **DANIELA FERNANDA LEUDO CASTRO**
Subdirectora Administrativa y Financiera
Hospital Naval de Bahía Málaga
Delegado para Contratar

Vo.Bo.: Ci Yanitsa Llanos Jimenez
Asjur Honam

ANEXO TECNICO ECONÓMICO

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**Lugar de entrega:** El contratista se obligará a la prestación de los servicios en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Buenaventura, una vez realizado coordinaciones con el Supervisor del Contrato.
2	El CONTRATISTA suministrará los repuestos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual con sus propios medios y recursos, incluido costos de transporte, flete y descargue de este material, sin que esto genere costos adicionales para el Hospital Naval de Bahía Málaga.
3	Garantizar la reposición de los repuestos y accesorios que salgan defectuosos o de mala calidad y/o en el lapso de la garantía.
4	Los repuestos y accesorios a utilizar durante los trabajos de mantenimiento de los aires acondicionados acuerdo características deben ser de muy buena calidad, nuevos, originales de fábrica, no re manufacturados o repotenciados. Deben venir debidamente sellados. El proponente se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
5	El objeto del presente contrato se desarrollará por parte del contratista con personal idóneo para la realización de tales trabajos, para lo cual el contratista deberá anexar a la PROPUESTA, un listado del personal que realizará las actividades donde indique profesión y experiencia laboral de mencionado personal.
6	El CONTRATISTA deberá garantizar que durante la prestación de los servicios, el personal que desarrollará las actividades de mantenimiento en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Buenaventura, se encuentre a la fecha y durante sus labores afiliados a una Aseguradora de Riesgos Laborales legalmente constituida para su funcionamiento en Colombia así como afiliación vigente a una Entidad Prestadora de Servicios de Salud legalmente constituida, para lo cual, previa coordinación con el supervisor del contrato deberá entregar copia de los certificados de afiliación vigente con plazo dos días hábiles antes de iniciar las labores de mantenimiento.
7	El CONTRATISTA garantizará que el personal que desarrollará las actividades de mantenimiento objeto del presente proceso de contratación cuente con los elementos de protección personal, los cuales deberán ser de obligatoria utilización durante el desarrollo de los trabajos contratados, mencionados elementos será suministrado por el CONTRATISTA sin que esto genere costos o cobros adicionales.
8	Teniendo en cuenta la Pandemia actual decretada por la Organización Mundial de la Salud y adoptada a nivel Nacional por el Gobierno a través del Ministerio de Salud el personal deberá utilizar y realizar todos los protocolos de bioseguridad establecidos, como el uso de tapabocas y el lavado periódico de manos con el fin de evitar contagio por COVID-19.
9	**Calidad de los Servicios:** Los repuestos y sus características, así como los servicios prestados deben ser de material de buena calidad, de no ser así, estaríamos frente a un riesgo por deficiente calidad de los materiales adquiridos.
10	**Sistema de Precios Unitarios Fijos:** El proponente se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.

11	El contratista proporcionará en caso que la entidad requiera algún servicio que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado que adelanta el supervisor del contrato. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborara estudio de mercado con dos (2) cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.
12	El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios dentro del plazo de ejecución establecido.
13	El contratista dispondrá de una persona de su empresa que sea la encargada de coordinar de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Mantenimiento preventivo a todo costo aire acondicionado consistente en lavado de la evaporadora y condensadora con líquido desincrustante, verificar funcionamiento compresor, limpieza filtros y desagüe, verificar niveles de refrigerante, aplicar si es necesario, verificar fugas de refrigerante, corregir si es necesario, ajuste, limpieza, lubricación de contactos y partes eléctricas, corregir fugas de agua en los desagües, cambio manguera de desagüe, cambio de capacitores de arranque de 30 a 35 (mfd) Aires de 9000 BTU	2	$185000	$370000
2	Mantenimiento preventivo a todo costo aire acondicionado consistente en lavado de la evaporadora y condensadora con líquido desincrustante, verificar funcionamiento compresor, limpieza filtros y desagüe, verificar niveles de refrigerante, aplicar si es necesario, verificar fugas de refrigerante, corregir si es necesario, ajuste, limpieza, lubricación de contactos y partes eléctricas, corregir fugas de agua en los desagües, cambio manguera de desagüe, cambio de capacitores de arranque de 30 a 35 (mfd) Aires de 12000 BTU de	14	$150000	$2100000
3	Mantenimiento preventivo a todo costo aire acondicionado consistente en lavado de la evaporadora y condensadora con líquido desincrustante, verificar funcionamiento compresor, limpieza filtros y desagüe, verificar niveles de refrigerante, aplicar si es necesario, verificar fugas de refrigerante, corregir si es necesario, ajuste, limpieza, lubricación de contactos y partes eléctricas, corregir fugas de agua en los desagües, cambio manguera de desagüe, cambio capacitores de arranque de 45(Mfd) Aires de 24000 BTU de capacidad.	3	$230000	$690000
4	Mantenimiento preventivo a todo costo aire acondicionado consistente en lavado de la evaporadora y condensadora con líquido desincrustante, verificar funcionamiento	2	$200000	$400000

	compresor, limpieza filtros y desagüe, verificar niveles de refrigerante, aplicar si es necesario, verificar fugas de refrigerante, corregir si es necesario, ajuste, limpieza, lubricación de contactos y partes eléctricas, corregir fugas de agua en los desagües, cambio manguera de desagüe, cambio capacitores de arranque de 45(Mfd) Aires de 36000 BTU de capacidad.			
5	suministro e instalación de tarjetas de control universal para aire de 12000 BTU, 5 modos de trabajo, 3 velocidades del ventilador. Control preciso de temperatura, autoventilador preciso, función de ahorro, descongelamiento periódico, pantalla LED, Fácil conexión no requiere herramientas, timer online /off line Auto Defrost Función auto restart.	5	$145000	$725000
SUBTOTAL				$4.285.000
IVA				$814.150
TOTAL				$5.099.150

NOTA: Se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta, las condiciones técnicas mínimas dispuestas en la etapa precontractual.

Atentamente,

Teniente de Fragata **DANIELA FERNANDA LEUDO CASTRO**
Subdirectora Administrativa y Financiera
Hospital Naval de Bahía Málaga
Delegado para Contratar

Vo.Bo.: CI Yamiris Llanos Jimenez
Asjur Honam